

Huépil 14 Abril 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1025 /2015

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones de Servicio del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con cintas R3161-050 stripstrue metri según solicitud de compra N° 131 de fecha 09/04/2015, las cuales serán utilizadas en pacientes de postas de la comuna, por lo tanto se adquirirán a único proveedor Nipro Medical Corporation Agencia en Chile Rut. [REDACTED]
- e) Certificado único proveedor, según consta en acta de Directorio de NIPRO MEDICAL CORPORATION Oficina en MIAMI, de fecha 29 de Enero de 1999.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. de Salud.

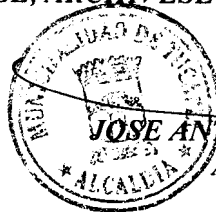
DECRETO

- 1) **Apruébese la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Importadora Nipro Medical Corporation Agencia en Chile Rut. [REDACTED] por un valor de \$10.500 x 10 frasco mensuales por un periodo de doce meses a partir del mes en curso, por un valor total de \$1.260.000 más IVA. La cual serán facturadas a medida que se vayan requiriendo las cintas descritas en el punto d) de los vistos.**
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



[Signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JAJA/AVQ/FSP



[Signature]